

A LOS ESTUDIANTES DE LAS ESCUELAS DE: CASTELLANO; EDUCACION
FISICA; ELECTRICIDAD; FRANCÉS: MATEMATICAS; MUSICA; SERVI-
CIO SOCIAL Y TEOLOGIA.

Los Centros de Alumnos que abajo firman, el día Miércoles 22 en reunión extraordinaria, presentaron el proyecto que adjuntamos al Consejo de Presidentes de Centros de Alumnos, con la seguridad que el método de elección directa es el que más se ajusta a los intereses de los estudiantes de nuestra Universidad. —

Consideramos que los estudiantes de la Universidad Católica de Valparaíso, somos suficientemente capaces para elegir a nuestros Dirigentes Estudiantiles, y no delegar este derecho como lo propicia el método de elección indirecta hasta ahora vigente. —

Al presentar este proyecto nos mueve tan sólo el interés de estar haciendo lo mejor por nuestra Organización Estudiantil, lograr que sea auténticamente representativa para que los estudiantes podamos colaborar con el engrandecimiento de nuestra Universidad y nuestra Patria. —

Cabe hacer notar que concordamos plenamente con el proyecto de estatutos y el reglamento de Elecciones, que en su oportunidad la mesa directiva de Federación presentó al Consejo de Presidentes. —

Observación Importante:

En la reunión antes referida, el Consejo de Presidentes decidió por 12 votos contra 7, tratar las alternativas de elección propuestas y todo lo que se refiere a estatutos, tan solo en el interior de este Organismo.

Convencidos de que esta política de "Puertas Cerradas" lesiona aún más el prestigio de nuestra Organización Estudiantil, y consideramos que es una inmoralidad aprobar o rechazar proyectos de esta importancia sin la participación de quienes representamos, decidimos divulgarlo en nuestras escuelas.

Pedimos a nuestros compañeros que no divulgen este documento a las demás Escuelas por no contar con la autorización de sus respectivos Presidentes de Centros de Alumnos.

Firman los siguientes Centros de Alumnos.

Castellano

Educación Física

Electricidad

Francés

Matemáticas

Música

Servicio Social

Teología

REGLAMENTO DE GENERACION DE DIRIGENTES
DE LA UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALPARAISO

TITULO I

De la elección de delegados

- ART. 1.- Existirá 1 delegado por cada curso, nivel o promoción de la respectiva Carrera, Departamento o Instituto. Dichos delegados integrarán el Consejo del Centro de Alumnos de la Unidad Académica de que se trata. Tendrán además las funciones y atribuciones previstas en los Estatutos de FEUC-V.
- ART. 2.- Los delegados serán elegidos en forma directa y por votación secreta por los alumnos de cada curso, nivel o promoción, entendiéndose por tales a los que aparezcan consignados en la nómina a que se refiere la letra b) del Art. 4. Para ser elegido delegado se deberá cumplir con los requisitos 1º y 3º del Art. 9.
- ART. 3.- Para los efectos del Art. anterior, el Presidente del Centro de Alumnos en ejercicio, o quién lo subroga, convocará en la primera semana del mes de Abril de cada año, a elección de delegados.
- Se entenderá cumplida dicha convocatoria desde que se fije en un lugar visible de cada Unidad Académica una hoja que contendrá las menciones señaladas en el artículo siguiente. La elección deberá verificarse entre el 6º y 10º día, contados desde la fecha de la convocatoria.
- ART. 4.- La convocatoria a que se refiere el artículo precedente deberá contener:
- a) Fecha, hora y lugar en que se efectuará la elección.
 - b) Nómina completa de los alumnos que integran cada curso, nivel o promoción. Esta nómina será confeccionada por el Presidente en ejercicio del Centro de Alumnos, debiendo consultar para tal efecto al jefe de Docencia, o Secretario Académico de la respectiva Unidad.
- La agrupación de los alumnos en cursos, niveles o promociones será acordado por simple mayoría por el Consejo del Centro de Alumnos.
- En ningún caso un alumno podrá quedar incluido en más de un curso, nivel, o promoción.
- c) La indicación de las normas específicas conforme a las cuales se regirá la elección, contenidas en el presente Reglamento y aquellas que disponga el Presidente del Centro de Alumnos para su aplicación.
- ART. 5.- Una copia de la convocatoria deberá ser entregada al Secretario General de FEUC-V dentro del término previsto en el artículo 3º.
- ART. 6.- Se entenderán como elegidos delegados para todos los efectos, quienes obtengan la primera mayoría de los votos emitidos.
- En caso de empate, se irá a una segunda vuelta; de persistir el empate, el curso determinará el procedimiento a seguir.

TITULO II

De la elección de la Mesa Directiva del Centro de Alumnos.

- 7.- La mesa directiva de cada Centro de Alumnos estará compuesta por : un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero.
El Presidente del Centro de Alumnos designará a los directores de departamentos que estime necesarios, debiendo haber, en todo caso, a lo menos cuatro:
Para los Departamentos de Bienestar, Cultura, Deporte y Recreación y Asuntos Académicos.
- 8.- La Mesa Directiva del Centro de Alumnos será elegida por votación directa, universal, secreta e informada, por el estudiantado de la Carrera correspondiente.
 - a) Tendrán derecho a presentar mesas:
 - 1º El Centro de Alumnos en funciones.
 - 2º El Consejo de delegados.
 - 3º Cualquier estudiante que cuente con un 25% de apoyo del alumnado a su Mesa.El requisito necesario para formar una Mesa Directiva será el confeccionar y presentar al alumnado un proyecto de trabajo de acuerdo a los objetivos que se contemplan en el Art. 32 del Estatuto de FEUC-V.
 - b) Asumirá la dirección del Centro de Alumnos aquella Mesa que obtenga la simple mayoría.
 - c) La elección se llevará a efecto de acuerdo a un Reglamento que será confeccionado por el Consejo de Presidentes.
- 9.- Para integrar la Mesa Directiva del Centro de Alumnos se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1º Ser alumno regular de la Unidad Académica.
 - 2º Tener cursados a lo menos tres semestres académicos en la respectiva Escuela, Instituto o Departamento, para el Presidente; y dos para los demás miembros.
 - 3º No haber sido sancionado por los organismos estudiantiles competentes, según los Estatutos de FEUC-V con inhabilidad para ocupar cargos estudiantiles.
- 10.- Si durante el ejercicio de sus funciones faltará el Presidente, por pérdida de alguno de los requisitos para desempeñar su cargo; por renuncia u otra causal; será subrogado por el Vice-Presidente. Si faltará otro miembro de la Directiva, el Consejo de delegados designará un reemplazante por el tiempo que resta hasta el término del período de sus funciones respectivas.
- 11.- La elección referida en el artículo 8 del presente Reglamento, deberá llevarse a efecto en la segunda quincena del mes de Noviembre de cada año.

- 12.- De la Elección de la Mesa Directiva se levantará un acta firmada por los vocales de mesa, correspondiendo al Presidente que deja el cargo poner en conocimiento de la elección al Director de la Unidad Académica y al Presidente o Secretario de FEUC-V.
- 13.- El Consejo de delegados respectivo dispondrá las normas y gestiones necesarias para la efectiva aplicación de este Reglamento en lo que le compete.

TITULO III

De la elección de la Mesa Directiva de FEUC-V

14. Integraran la Mesa Directiva de FEUC-V un Presidente, un Vics-Presidente, un Secretario General, un Pro-Secretario y un Tesorero.
- Además podrá la mesa directiva designar a los directores de departamentos que estime necesarios.
15. La Mesa Directiva de la Federación de Estudiantes será elegida en votación universal, secreta e informada por todos los estudiantes de la UCV.
- a) Tendran derecho a presentar mesas:
- 1º La Mesa Directiva de la Federación en funciones.
 - 2º Cualquier agrupación formada por un mínimo de tres carreras.
- b) El requisito necesario para formar una Mesa Directiva será la confección y presentación al alumnado de un proyecto de trabajo de acuerdo a los objetivos que se encuentran contemplados en el artículo 3 del Estatuto de la Federación de Estudiantes.
16. Se levantará una acta de la elección, correspondiendo al Presidente cesado presentar la nueva Mesa Directiva al Rector de la Universidad y Comunidad Universitaria en general.
17. Podrá integrar la Mesa Directiva de FEUC-V cualquier miembro de dicha Federación que reúna los requisitos del artículo 9 del presente Reglamento.
18. Si durante el ejercicio de sus funciones faltará el Presidente por inhabilidad, renuncia u otra causal, lo subrogará el Vice-Presidente, y si faltará otro miembro de la Mesa Directiva, la misma Mesa designará al reemplazante informando de ello al Consejo de Presidentes de Centros.

ART. 19. Si durante sus funciones quedará la Mesa Directiva desprovista en forma definitiva de tres de sus miembros, incluidos el Presidente, deberá el Consejo de Presidentes proceder a una nueva elección in terina de sus miembros.

ART. 20. La elección referida en el Artículo 15 del presente Reglamento, deberá llevarse a cabo e la segunda quincena del mes de Noviembre de cada año.

TITULO IV

Disposiciones generales

ART. 21. El Reglamento de Generación de la Universidad Católica de Valparaíso deberá ser aprobado ser ratificación directa de los estudiantes, previa información de los proyectos presentados, mediante una o más asambleas generales y por difusión al interior de los Centros de Alumnos que forman la Federación de Estudiantes.

ART. 22. Todos los cargos directivos y representativos de la organización estudiantil se ejercerán por el período de un año, pudiendo no obstante ser renovados conforme a los procedimientos previstos en este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, tanto el Presidente de la Federación, como los de Centros de Alumnos, sólo podrán ser elegidos hasta por dos períodos consecutivos. Los demás podrán serlo indefinidamente mientras cumplan con los requisitos que correspondan.

ART. 23. En ningún caso serán compatibles los cargos de delegados y miembros de la Mesa Directiva del Centro de Alumnos; ni este último con el de integrante de la Mesa Directiva de FEUC-V.

Sin perjuicio de lo anterior, podrán postular a cualquiera de dichos cargos, debiendo renunciar al que se posea, en el caso de resultar electos.

ART. 24. El Consejo de Presidentes velará por la aplicación de lo dispuesto en el presente Reglamento.

FEDERACION DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD CATOLICA DE
VALPARAISO.